**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras**

**(USINIEH)**

***Términos de Referencia***

***Consultoría: Analista Técnico del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (SINIEH)II***

CI 051-USINIEH-DGA-SE-2018

1. **Antecedentes**

La Ley Fundamental de Educación, en su Artículo 32, ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, desarrollar de manera desconcentrada, un sistema nacional de información educativa, cuantitativa y cualitativa, generada desde los centros educativos y con procesamiento en los niveles distrital, departamental y nacional. Asimismo, la Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (USINIEH), según Decreto Ejecutivo N° PCM-032-2013, Artículo 2, tiene bajo su responsabilidad la administración e integración de los sistemas informáticos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en el Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (SINIEH), el desarrollo, adquisición y suministro de equipo y aplicaciones computacionales a los centros educativos, direcciones municipales y distritales, direcciones departamentales y al nivel central.

En vista de la necesidad de contar con sistemas de información confiables que den respuesta a las necesidades de recolección de datos de la gestión educativa, los numerosos proyectos de sistemas y automatizaciones implementados y en proceso; la USINIEH, en cumplimiento de sus responsabilidades, plantea la necesidad de centralizar, analizar y validar los requerimientos de desarrollo y cambios a sistemas; de manera que estos sean debidamente formulados en conjunto con los usuarios de los mismos, analizadas sus implicaciones y sean debidamente autorizadas, tanto para su desarrollo como para su implementación. Asimismo es necesario implementar las pruebas estandarizadas de sistemas de información con el propósito de asegurar la calidad de los mismos, tanto en su funcionalidad, como en la facilidad de uso.

1. **Objetivos de la consultoría**

Apoyar a la Secretaría de Educación en el procesamiento de los datos, del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (SINIEH), para la toma de decisiones basadas en datos confiables y oportunos.

1. **Actividades de la Consultoría**
2. Revisión Técnica y legal de los centros Educativos en los diferentes niveles educativos, según documentos establecidos en los reglamentos y leyes educativas, en el Sistema de Administración de centros Educativos (SACE).
3. Creación de Códigos y Mallas Curriculares de Centros Educativos en el Sistema de Administración de centros Educativos (SACE) bajo los Reglamentos Legales de la USINIEH, según necesidades establecidas por la Coordinación de Infotecnología.
4. Atender e implementar las medidas correctivas recomendadas por las mejores prácticas de Gestión de la Calidad y de Servicios de IT.
5. Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Jefatura del Departamento.
6. Monitorear y dar seguimiento a los datos digitados de los centros educativos con metodologías de control de calidad y supervisión, brindando información de calidad, oportuna a las necesidades de los usuarios finales.
7. Depuración de las inconsistencias y datos erróneos en las bases de datos de los sistemas que posee la Secretaría de Educación
8. Soporte Técnico a usuarios en la implementación y manejo de Sistemas de Indicadores, Gestión Estadística y otros sistemas que desarrolle la USINIEH para la toma de decisiones
9. Realizar junto a la Coordinación General de la USINIEH y La Coordinación de Infotecnología Capacitaciones a personal del nivel central y de las direcciones departamentales en el uso de los Sistemas Estadísticos de la USINIEH.
10. Realizar el control de Calidad como Usuario Final a los diferentes sistemas de la Secretaria de Educación.
11. Realizar auditorías de procesos a usuario administradores del nivel central, departamental, distrital, así como a centros educativos en conjunto a personal de Auditoria Interna.
12. Diseño de Polimedias y ayuda audiovisual para los usuarios en los diferentes procesos realizados por los sistemas de la SEDUC.
13. **Productos esperados:**

Producto 1-4

* Informe de Revisión técnica y legal a los centros educativos en los diferentes niveles educativos según documentos establecidos en los reglamentos y leyes educativas, en el sistema administrativo de centros educativos (SACE).
* Creación de Códigos y Mallas Curriculares de Centros Educativos en el Sistema de Administración de centros Educativos (SACE) bajo los Reglamentos Legales de la USINIEH, según necesidades establecidas
* Elaboración de material de capacitación documental para los directores, secretarios y docentes. en los diferentes  procesos realizados por los sistemas de SEDUC en base a las necesidades encontradas.
* Depuración de las inconsistencias y datos erróneos en SACE.

Corrección de la denominación de los centros educativos a nivel nacional, según el último y vigente acuerdo de funcionamiento para garantizar el correcto nombre de la institución en el SACE conforme a la ley fundamental de educación.

* Informe de otras actividades asignadas por la Coordinación General de la USINIEH y Coordinación de PROMEESE.

1. **Supervisión y revisión de los productos**

El consultor dependerá de la Coordinación General de USINIEH y de la Coordinación de Infotecnología, quienes a su vez realizarán la correspondiente revisión y aprobación de los productos.

1. **Perfil profesional del consultor**

* Graduado de educación media
* Experiencia en atención al cliente.
* Excelente manejo de los paquetes o herramientas actualizados de computación.
* Facilidad para trabajar en equipo y bajo presión.
* Disposición de horario para trabajar en jornada continua y extraordinaria.

1. **Duración del contrato de consultoría**

Los productos establecidos en estos términos de referencia deben alcanzarse en un periodo comprendido del 03 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2018.

1. **Sede de la consultoría**

La sede da la consultoría será en las oficinas de la USINIEH en el edificio INICE en Col. Mirador de Loarque, Tegucigalpa M.D.C.

1. **Monto del contrato**

(El monto total de la consultoría será de lempiras 84,000.00. La forma de pago será contra entrega de productos, de la siguiente manera:

* 25% del monto total contra la entrega y aceptación del producto 1: (entrega al 17/09/2018)
* 25% del monto total contra la entrega y aceptación del producto 2: (entrega al 17/10/2018)
* 25% del monto total contra la entrega y aceptación del producto 3: (entrega al 17/11/2018)
* 25% del monto total contra la entrega y aceptación del producto 4: (entrega al 15/12/2018)

1. **Impuestos**

Se hará deducible el 12.5% del monto total de la consultoría equivalente al pago de honorarios profesionales por concepto de pago de impuesto sobre la renta (ISR).

1. **Garantía de calidad**

En aplicación a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado y 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de cada pago parcial en concepto de honorarios se realizará la retención del 10% del monto a pagar en concepto de garantía de calidad, realizándose la devolución junto al pago final al producirse la terminación normal del contrato.

1. **Multas**

El contrato estará sujeto a lo establecido en elARTÍCULO 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta el viernes 19 de enero de 2018, el cual establece que: “*En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.*

*Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público”.*